



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 2 de septiembre de 1993

Núm. 201

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R: A-24/2793/93 N/R: C-13-93

Peticionario: Don Angel Prada Blanco

Domicilio: 24389 Castroquilame (León)

Nombre del río o corriente: Río Cabrera

Punto de emplazamiento: Paraje Chao—Castroquilame

Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez (León)

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,032 l/seg. de agua del río Cabrera con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalaciones de depuración.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación mediante una bomba sumergible de 0,75 CV que se introduce en el río Cabrera y eleva el agua hasta una de las balsas de decantación, situada a 250 ml. La tubería de conducción que cruza la carretera Puente Domingo Flórez—Pombriego es de P.V.C. y tiene 1" de diámetro.

Con el objeto de no producir vertidos al cauce, las aguas utilizadas en la refrigeración se recuperan formando parte de un circuito cerrado, en el que existen 2 balsas excavadas en tierra con una capacidad cada una de 60 m.³ y un equipo de bombeo de 2 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Puente de Domingo Flórez o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte—Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

Ponferrada, a 25 de agosto de 1993.—El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.
7803 Núm. 8219.—3.996 ptas.

S/R: A-24/2699/92 N/R: P-18-92

Peticionario: Rocas Bercianas, S. A.

Domicilio: C/ Fueros de León, 1-1.º A, Ponferrada

Tipo de captación: Sondeo

Punto de emplazamiento: Anllares del Sil

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León)

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,3 l/seg. de agua de un sondeo con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalaciones de depuración.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación de un sondeo de 100 mts. de profundidad revestido con tubería, mediante una electrobomba sumergible de 3 CV. El agua se conduce a dos depósitos, uno de ellos situado a 12 mts. y con 20 m.³ de capacidad se destina a usos sanitarios y el otro situado a 40 mts. y con 100 m.³ de capacidad se destina a los usos de la explotación.

Con el objeto de no producir vertidos al cauce, las aguas utilizadas en la refrigeración se recuperan formando parte de un circuito cerrado, en el que existen 5 balsas excavadas en tierra con una capacidad total de 4.895 m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Páramo del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.



El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

Ponferrada, a 25 de agosto de 1993.-El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

7804 Núm. 8220.-3.996 ptas.

S/R: A-24/2658/92 N/R: C-13-92

Peticionario: Pizarras Celtas, S.A.

Domicilio: 24746 La Braña-Encinedo

Nombre del río o corriente: Arroyo Vallina de las Calabazas

Punto de emplazamiento: Paraje "Escrita al Moro"

Término municipal y provincia: Encinedo (León)

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,15 l/seg. de agua del arroyo Vallina de las Calabazas con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalaciones de depuración.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación introduciendo directamente en el arroyo una tubería de 50 mm. de diámetro y conduciendo el agua por gravedad hasta un depósito metálico de 12 m³. de capacidad situada a 20 mts. de la toma y 40 mts. de la nave.

Con el objeto de no producir vertidos al cauce, las aguas utilizadas en la refrigeración se recuperan formando parte de un circuito cerrado, en el que existen 2 balsas de 39,6 m³. de capacidad cada una y un equipo de bombeo eléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Puente de Domingo Flórez o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

Ponferrada, a 25 de agosto de 1993.-El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

7805 Núm. 8221.-3.774 ptas.

S/R: A-24/2593/92 N/R: C-1-92

Peticionario: Don Agustín Santiago Regalado

Domicilio: C/ Balorca, 4-3.º, Barco de Valdeorras (Orense)

Nombre del río o corriente: Arroyo Lusio

Punto de emplazamiento: Cota 590

Término municipal y provincia: Oencia (León)

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 0,065 l/seg. de agua del arroyo Lusio con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalaciones de depuración.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza desde una caseta de bombeo situada en el arroyo Lusio a 2 mts. sobre el nivel del agua y se impulsa hasta un depósito de 6 m³ de capacidad. Desde este depósito intermedio se impulsa nuevamente hasta un depósito de almacenamiento de 300 m³ de capacidad situado a 105 mts. de altura.

Con el objeto de no producir vertidos al cauce el agua utilizada en la refrigeración se recupera, formando parte de un circuito cerrado, en el que existe una balsa de hormigón y un equipo de bombeo de 1,5 CV y seis balsas de tierra con una capacidad total de 2.164 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante

el indicado plazo en la Alcaldía de Puente de Domingo Flórez o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

Ponferrada, a 25 de agosto de 1993.-El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

7806 Núm. 8222.-3.885 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Convocatoria para cubrir a través del procedimiento de concurso oposición, promoción interna, 1 plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, e incluida en la oferta de empleo de 1993.

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación a través del concurso oposición, promoción interna del personal de este Ayuntamiento.

La plaza convocada está clasificada en la plantilla dentro de la Escala de Administración General, subescala Administrativa, Denominación Administrativo, Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y dotada presupuestariamente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en este convocatoria, será necesario:

1.-Tener condición de funcionario en propiedad y en activo de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

2.-Estar prestando servicios efectivos, disponiendo de una antigüedad de al menos dos años.

3.-No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.-Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo C y especificada en el artículo 25 de la Ley 30/1984 (Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente).

Tercera.-Solicitudes, plazo y lugar de presentación. El número de plazas máximo a proveer será de una, pudiendo incrementarse, en su caso con las vacantes que se produzcan, si así se determina, hasta la fecha de la celebración de las pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente debidamente cumplimentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *B. O. E.* La convocatoria íntegra se hará pública en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el *Boletín Oficial* de la Junta de Castilla y León.

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos, fecha de nacimiento del interesado y todos los datos que se precisan en el modelo oficial, declarándose expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, que deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición.

Junto con las solicitudes habrán de acompañarse justificantes de los méritos alegados.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la L. P. A.

La lista se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes (admitidos) o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la forma pública de empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quinta.—Tribunal Calificador. El tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o por Delegación el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe de Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el *B. O. E.* y se anunciará con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la oferta pública de empleo y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el **Boletín Oficial** de la provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales de celebración de los mismos en el tablón de anuncios de la Corporación, con antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

Séptima.—Fase de concurso y fase de oposición. Fase de concurso: Será previa a los ejercicios de la oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad, por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios reconocidos 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Experiencia: Por tiempo de permanencia en puestos o plazas de los niveles que a continuación se señalan, se aplicará la siguiente puntuación:

—Niveles comprendidos entre el 16 y 18 ambos inclusive, 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Nivel inferior a 16 (excluido éste), 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

La suma total de la puntuación obtenida en este apartado (experiencia) no podrá exceder de 3,5 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada hasta 0,25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,5 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

d) Otros méritos: Por otros méritos alegados hasta un máximo de 1,50 puntos. Las titulaciones alegadas y superiores a la exigida en la convocatoria, entrarán dentro de este apartado y de acuerdo con la siguiente escala:

—Titulación superior relacionada con el Derecho, la Administración o la Economía: 1,50 puntos.

—Titulación media relacionada con las ramas antes mencionadas: 1 punto.

—Cualquier otra titulación superior: 1 punto.

—Cualquier otra titulación media: 0,50 puntos.

Fase de la oposición: Constará de dos ejercicios: Primero de carácter teórico, segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en las Bases, con un mínimo de 75 a 100 preguntas.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas, cuya realización corresponda a funcionarios de subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Octava.—Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la fase oposición obligatoria serán eliminatorios y calificados hasta

un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que será otorgado por el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total del número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase de oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes en su caso propuestos, deberán presentar en el Registro General en el plazo de 20 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio; así como fotocopia autenticada de la titulación académica requerida en la base segunda de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que ha finalizado el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación, y si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R. D. Legislativo 1/1990 de 25 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de ordenación de la función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R. D. 28/1990 de 15 de enero, por el que se aprueba el reglamento de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Puente de Domingo Flórez a 23 de agosto de 1993.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Parte primera. Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda. Derecho administrativo.

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administración Pública.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. el principio de audiencia al interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. elementos, concepto.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista y de la administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de derecho financiero.

Tema 25.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.—Los ingresos públicos. concepto y clases. el impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.—principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 30.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local.

Tema 31.—Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 32.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34.—Organización municipal. Competencias.

Tema 35.—Régimen general de la elecciones locales.

Tema 36.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 37.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39.—La función pública local y su organización.

Tema 40.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 43.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46.—Procedimiento administrativo local. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 48.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 53.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

7769 Núm. 8223.—9.940 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos que se detallan se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 432/92, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Letrado señor Guijo Toral, contra don Baltasar Belenda Ramón, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Baltasar Belenda Ramón a pagar al Consorcio de compensación de Seguros, la suma de cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas, (448.586 pesetas) y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan las razones y motivos de la impugnación, ale-

gando, en su caso, los preceptos procesales y constituciones infringidos solicitando, en su caso, la práctica de las pruebas propuestas y no practicadas, debiendo designar el demandado, en su caso, domicilio en la ciudad de León, donde recibir las notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Baltasar Belenda Ramón, por encontrarse en situación de rebeldía procesal a través del **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

7389

Núm. 8224.—4.551 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto de notificación de sentencia

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eulogio Cañón Reguera, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y defendido por el Letrado señor López Sendino, contra Compañía de Seguros Grupo 86 y Miguel Cañón Reguera, hoy en rebeldía procesal, contra la resolución que se dirá dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor Presidente don Juan Francisco García Sánchez el presente recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia número ocho de León de fecha 30 de diciembre de 1992 en el juicio verbal civil 323/92, habiendo sido partes como apelante don Eulogio Cañón Reguera y don Santiago Enrique Berjón Roger y apelados el consorcio de compensación de Seguros y Cía Aseguradora U. A. P.

Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por don Eulogio Cañón Reguera y también el ejercitado por don Santiago Enrique Berjón Roger, contra la sentencia dictada el día 30 de diciembre de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número ocho de León en autos de juicio verbal civil número 323 de 1992 y los que a ellos están acumulados. En su virtud, se confirma íntegramente la reseñada resolución, y no se hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Cía de Seguros Grupo 86 y Miguel Cañón Reguera, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial, expido el presente en León a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado—Juez (ilegible).—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

7383

Núm. 8225.—4.107 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 61/93 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, mayores de edad, esposos, con domicilio en Páramo del Sil, calle La Cavana s/n, sobre reclamación de 3.500.000 pesetas de principal, 2.492.400 pesetas de intereses ordinarios y 1.203.107 pesetas de intereses de mora vencidos a 17

de diciembre de 1992, más intereses, gastos y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se dirán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día seis de octubre y hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veintinueve de octubre y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veinticuatro de noviembre y hora de las doce de su mañana.

Condiciones.

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad, con el número 2142-000-18-0061-93, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma señalada en la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Finca número nueve, vivienda unifamiliar en el término y Ayuntamiento de Páramo del Sil, al sitio de Las Campas, compuesta de planta baja y alta, comunicadas ambas plantas entre sí interiormente. Ocupa una superficie útil en planta baja de 61,82 metros cuadrados distribuidos en garaje, porche, carbonera, pasillo de distribución, cocina, salón-comedor, cuarto de aseo, distribuidor y la caja de escaleras que accede a la planta alta. Ocupa la superficie útil de la planta alta 40,11 metros cuadrados distribuidos en rellano de escaleras distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Tiene por lo tanto una total superficie útil de 101,93 metros cuadrados de vivienda y además tiene delante de la misma un terreno destinado a zona verde o ajardinada de 27,95 metros cuadrados y otro a la espalda con igual destino de 37,85 metros cuadrados, formando todo una sola finca. Linda: Frente, vía pública por donde tiene su entrada y vista desde ésta: Derecha entrando, terreno y vivienda que forman la finca descrita con el número diez; izquierda, propiedad de Andrés Losada, antes porción C de estos mismos propietarios; y fondo, propiedad de don José Rodríguez Martínez y esposa o porciones C y D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.363, libro 58, folio 50, finca número 7.333.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 5,92%.

Valorada a efectos de subasta en siete millones quinientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

7041

Núm. 8226.—9.990 pts.

* * *

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/93 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, mayores de edad, esposos, con domicilio en Páramo del Sil, calle La Cavana s/n, sobre reclamación de 3.500.000 pesetas de principal, 2.492.400 pesetas de intereses ordinarios y 1.203.107 pesetas de intereses de mora vencidos a 17 de diciembre de 1992, más intereses, gastos y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se dirán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día seis de octubre y hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veintinueve de octubre y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veinticuatro de noviembre y hora de las doce de su mañana.

Condiciones.

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad, con el número 2142-000-18-0062-93, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma señalada en la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Finca número diecisiete, vivienda unifamiliar en el término y Ayuntamiento de Páramo del Sil, al sitio de Las Campas, compuesta de planta baja y alta, comunicadas ambas plantas entre sí interiormente. Ocupa una superficie útil en planta baja de 61,82 metros cuadrados distribuidos en garaje, porche, carbonera, pasillo de distribución, cocina, salón-comedor, cuarto de aseo y distribuidor y la caja de escaleras que accede a la planta alta. Ocupa en planta alta una superficie útil de 40,11 metros cuadrados distribuidos en rellano de escaleras distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Tiene por lo tanto una total superficie útil de 101,93 metros cuadrados de vivienda y además tiene delante de la misma un terreno destinado a zona verde o ajardinada de 27,95 metros cuadrados y otro a la espalda con igual destino de 37,85 metros cuadrados, formando todo una sola finca. Linda: Frente, vía pública por donde tiene su entrada y vista desde ésta: Izquierda entrando, terreno y vivienda que forman la finca descrita con el número dieciséis; derecha, calle del barrio y fondo, propiedad de don José Rodríguez Martínez y esposa, o porciones C y D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.363, libro 58, folio 66, finca número 7.341.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 5,92%.

Valorada a efectos de subasta en siete millones quinientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

7042

Núm. 8227.—9.657 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de medidas provisionales de separación número 312/93, seguidos a instancia de doña María Esther Crespo Crespo, representada por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don Francisco Manuel López Ramos, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido para el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia a que se refieren los artículos 1897 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, previniéndole que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador y significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

7117

Núm. 8228.—2.442 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de separación matrimonial número 311/93, seguidos a instancia de doña María Esther Crespo Crespo, mayor de edad, vecina de Bembibre (León), calle Peñalba, número 12-1.º, representada por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don Francisco Manuel López Ramos, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la inter-

vención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

7116

Núm. 8229.—2.109 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Acctal. Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 18/93, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra doña María Pilar Cabero Mendoza, con domicilio en calle Juan de Ferreras, número 9 de La Bañeza, sobre 1.336.587 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Travesía Doctor Palanca, número dos de La Bañeza, el día 26 de octubre de 1993, para la primera, 24 de noviembre de 1993 para la segunda y 22 de diciembre de 1993 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/18/93, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio

—Vehículo turismo marca Seat, modelo 600-D, con matrícula M-644.355, valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Vehículo turismo, marca Opel, modelo Corsa I. O S, con matrícula LE-2481-L.

Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Vehículo turismo marca Simca, modelo 1.200 Especial, con matrícula SS-9846 G.

Valorado en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Vehículo turismo, marca Opel, modelo Corsa 1.2 ST, con matrícula LE-9557-J.

Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo 131 - 1.600, con matrícula LE-9580-E.

Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Carbajal, con una superficie de 32,04 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna al sitio de Majeras, con una superficie de 55,09 áreas. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Carrasca, con una superficie de 6,02 áreas. Valorada en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio del Soto, con una superficie de 4,36 áreas. Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Canredondo, con una superficie de 13,75 áreas. Valorada en catorce mil pesetas (14.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Canredondo, con una superficie de 7,99 áreas. Valorada en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Valle Rufa, con una superficie de 27,98 áreas. Valorada en veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Chana, con una superficie de 15,78 áreas. Valorada en diez y seis mil pesetas (16.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Chana, con una superficie de 15,78 áreas. Valorada en diez y seis mil pesetas (16.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Chana, con una superficie de 4,64 áreas. Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Chana, con una superficie de 70,65 áreas. Valorada en setenta y una mil pesetas (71.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Chana, con una superficie de 6,17 áreas. Valorada en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Llombos, con una superficie de 12,02 áreas. Valorada en doce mil pesetas (12.000 pesetas).

—Finca en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de P. Bustillo, con una superficie de 19,41 áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

—Finca número 315, del polígono 1, en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Quiñones de Carvajal, con una superficie de una hectárea, cincuenta y dos áreas y treinta centiáreas. Valorada en ciento cincuenta y dos mil pesetas (152.000 pesetas).

—Finca número 7 del polígono 2, regadío, en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Vago Nuevo, con una superficie de 34,10 áreas. Valorada en trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 pesetas).

Finca regadío número 189, del polígono 7, en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Prado, con una superficie de 26,35 áreas. Valorada en doscientas veintiséis mil pesetas (226.000 pesetas).

—Finca regadío número 47, del polígono 18, en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Postigos, con una superficie de 6 áreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Finca regadío número 171, del polígono 18, en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, al sitio de Soto, con una superficie de 99,90 áreas. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 pesetas).

—Molino en Palacios de la Valduerna, sito en la Carretera Nacional Madrid-Coruña, con una superficie de seiscientos metros cuadrados. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 pesetas).

—Solar en la ciudad de La Bañeza, sito en la calle República del Salvador, con una superficie de ciento doce metros cuadrados.

Valorado en dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas).

—Huerta en Alija del Infantado, al sitio de Los Chanos Chiquitos, de una superficie de 2.760 metros cuadrados. Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de publicación en forma en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Tomás Franco Franco.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7254

Núm. 8230.—15.429 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 49/93, seguidos a Instancia de la Entidad Caja España de Inversiones, C. A. M. P. representada por el Procurador don Angel Carbajal Pontevedra, contra don José Fernández Martínez; doña Florinda Cosmen de Lama y contra don Agustín Fernández Cosmen, mayores de edad, vecinos de Villablino, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.975.161 pesetas de principal más otras 3.000.000 de pesetas calculadas para costas, intereses y gastos, por medios de la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía procesal, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que se ha decretado el embargo sobre los bienes de su propiedad, que son los siguientes:

1.—Local en Villablino (finca número 14.050 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.411, libro 150, folio 170).

2.—Local en Villablino (finca número 14.052 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.411, libro 150, folio 170).

3.—Plaza garaje en Villablino (finca número 14.043 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.384, libro 140, folio 170).

4.—Plaza garaje en Villablino (finca número 14.044 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.384, libro 140, folio 170).

5.—Local en Villablino (finca número 15.682 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.426, libro 153, folio 210).

6.—Local en Villablino (finca número 15.677 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.426, libro 153, folio 199).

7.—Local en Villablino (finca número 15.678 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.426, libro 153, folio 202).

8.—Local en Villablino (finca número 15.678 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el tomo 1.426, libro 153, folio 202).

9.—Garaje en Villablino (finca número 15.676 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada en el Tomo 1.426, libro en el Tomo 1.426, libro 153, folio 198).

10.—Saldo de la C/C de Caja España número 304.035.72429/6.

Villablino a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

7812

Núm. 8231.—5.883 ptas.